

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones propuestas proporcionan cambios y actualizaciones en los siguientes criterios: competencias básicas y generales, requisitos de acceso y criterios de admisión (se ha desarrollado la normativa de admisión), sistemas de información previo, sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (se ha actualizado la normativa vigente de la Universidad de Málaga), descripción del Plan de estudios, normas de permanencia, representante legal, solicitante, y por último en el apartado de otros recursos humanos. Las anteriores modificaciones abordan desde una revisión y actualización de las normativas e información general del Título, a diversas actualizaciones en materias y asignaturas que tratan de revisar y actualizar los contenidos del Título.

1. Descripción del Título

Se ha modificado el número de créditos a matricular para los estudiantes a tiempo completo de primer curso, el máximo ahora reflejado es de 240. También se ha modificado el número

de créditos a matricular para los estudiantes a tiempo parcial, ahora el mínimo a matricular será de 24 ETCS, y el máximo es 240 para los estudiantes de primer año.

Por último, se ha actualizado el enlace de la normas de permanencia. Los cambios se consideran adecuados.

3. Competencias

Se ha modificado la competencia general CG13 para incluir la necesidad de acreditar, por una entidad homologada, un nivel mínimo B1 de inglés. La modificación no supone un cambio significativo respecto a la que ya existía. Esta competencia ha sido eliminada de los diferentes módulos y materias que anteriormente la cubrían y su consecución queda garantizada al incluir como requisito de graduación la correspondiente acreditación lingüística según el Marco Europeo de certificación de lenguas por el órgano competente.

La competencia CE-IC-12 deja de adquirirse debido a que dicha competencia se desarrollaba únicamente en el módulo 6 (Prácticas en empresas y optativas específicas), cuyas materias, con la modificación que se ha propuesto, se pasan al módulo 5. Este módulo incluye incluyen las materias optativas que pueden ser cursadas por los estudiantes de los tres Grados (Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería del Software y Grado en Ingeniería de Computadores). Por lo tanto esta modificación no afecta a la correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Se modifica la codificación de la competencia específica CE-IC-13 por CE-IC-12.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En el apartado de Sistemas de información previo se ha detallado el perfil de ingreso recomendado, la modificación clarifica y permite entender mejor el perfil de ingreso necesario para los futuros estudiantes, por lo que el cambio se considera oportuno.

En el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión, se ha desarrollado la normativa de admisión, esta modificación sigue la normativa a tal efecto de la Universidad de Málaga, por lo que el cambio es adecuado.

En el apartado de Apoyo a estudiantes se ha eliminado información sobre la Guía del estudiante, dado que la información relativa a horarios, asignaturas, fechas de exámenes, normativas y servicios, etc., se recoge actualmente en la web del Centro. También se ha eliminado información relacionada con Becarios del EEES dado que la Junta de Andalucía ha dejado de subvencionar este tipo de ayudas y la información ha dejado de ser veraz. Por lo tanto, los anteriores cambios son adecuados.

En el apartado de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se ha actualizado la información disponible a la normativa vigente de la Universidad de Málaga.

5. Planificación de la Enseñanza

En lo relativo a la Descripción del Plan de estudios, se han modificado todas las materias optativas específicas, y los criterios relacionadas con las mismas, del Módulo 6 (a excepción de la materia "Prácticas Externas") del Grado en Ingeniería de Computadores, del Grado en Ingeniería del Software y del Grado en Ingeniería Informática, pasando a ser "optativas comunes" para esos tres Grados, por lo que se integran en el Módulo 5. La principal consecuencia radica en la desaparición de un requisito para la obtención del título, lo que no afecta ni a las competencias ni a los resultados de aprendizaje esperables.

En lo relacionado con la Planificación de las Enseñanzas, se ha subsanado un error detectado en una de las actividades formativas (al no encontrarse en el apartado adecuado), este hecho no modifica ningún aspecto significativo del Título.

En lo relacionado con los Módulos, Materias y/o Asignaturas del título, se ha modificado las observaciones relacionadas con el Trabajo Fin de Grado, las nuevas modificaciones son adecuadas y cumplen la normativa de carácter general, relativo a este aspecto, de la Universidad de Málaga.

La competencia CG13, relacionada con el nivel mínimo de inglés, deja de estar asignada a diversas materias, dado que estas no están relacionadas con la impartición de materias en inglés, el cambio se considera adecuado.

Las materias del módulo 6 pasan a formar parte del módulo 5. Este cambio permite a los estudiantes de varios grados relacionados cursar estas materias, por lo que el cambio es adecuado para lograr una mejor organización del Título. Esta reorganización permite mejorar y aumentar la optatividad del Grado sin menoscabar su calidad, o modificar los objetivos o resultados de aprendizaje esperables, por lo que se trata de un cambio adecuado.

En relación a las competencias que se adquieren en cada materia del módulo 5, varias asignaturas como "Calidad del Software", "Desarrollo dirigido por modelos" o "Cognición y comunicación en Ingeniería del Software" han visto modificadas algunas de sus competencias específicas, si bien las CE que han sido eliminadas son cubiertas por otras materias obligatorias del título, por lo que no afecta a las competencias del título. No se ha descrito por qué estas competencias han sido eliminadas de las mencionadas materias. Dado que este módulo es optativo, la mayoría de estas materias del módulo 5, desde la materia 8 "Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos" a la materia 19 "Microelectrónica", incluyen estas competencias como resultados de aprendizaje en el apartado correspondiente.

Por último, el módulo 6 que previamente se denominaba "Prácticas Externas y optativas específicas" ha pasado a denominarse "Prácticas externas", al estar integrado únicamente por la materia "Prácticas Externas".

6. Personal académico y de apoyo

Se ha actualizado la información relativa al Personal de Administración y Servicios indicando la categoría administrativa a la que pertenecen.

8. Resultados previstos

Se ha desarrollado y descrito con mayor nivel de detalle el procedimiento para valorar el proceso y los resultados del aprendizaje. La nueva descripción permite entender con mayor claridad cómo se realiza este proceso. La modificación se considera por lo tanto oportuna.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Se ha actualizado la URL de acceso al SGIC. El cambio es adecuado.

10. Calendario de implantación

La Memoria de modificación debería precisar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación. Por tanto se deberá indicar cuándo se aplicarán estas modificaciones y establecer, en su caso, el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando el plan de estudios.

11. Otros Criterios

En lo referente a las Personas asociadas a la Solitud, se ha actualizado el Responsable legal del Título y el Solicitante. Todos estos cambios son pertinentes y adecuados.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 19/06/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro